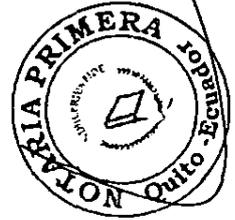




Factura: 001-004-000080494



20191701001P02461



PROTOCOLIZACIÓN 20191701001P02461

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MAYO DEL 2019, (15:59)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAZMIÑO LEDESMA DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710364686

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Nº TRAMITE: 22437-0041-19
DOCUMENTO: Protocolización

15/11/19

6.8.6





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2019 P-17-01-NOTARIA 01 – P02461

PROTOCOLIZACION.-

DEL PODER GENERAL

OTORGADO POR:

A & B EQUIPOS MEDICOS S.A.S.

A FAVOR DE:

LAURA CATALINA BECERRA MONTAÑEZ

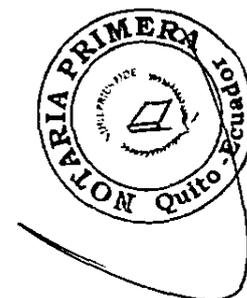
CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 10 DE MAYO 2019

******* AC *******

DI 3 COPIAS





Quito, D.M., 10 de mayo de 2019

Señor doctor,
Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Dígnese protocolizar el documento que adjunto, el mismo que contiene el Poder General Apostillado conferido a favor de la Ing. Laura Catalina Becerra Montañez, por la Sociedad de nacionalidad colombiana denominada **A&B EQUIPOS MÉDICOS S.A.S.**, otorgado el dos de mayo de dos mil diecinueve, ante la Notaría 42 del Circuito de Bogotá, cuyo titular es Juan Carlos Vargas Jaramillo.

Por ser legal se dignará atenderme conforme a mi petición.

Atentamente,

Abg. Diego Pazmiño Ledesma
MATRÍCULA PROF.: 17-2007-554
FORO DE ABOGADOS DE QUITO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VARGAS JARAMILLO JUAN CARLOS
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/umbre de:)

Certificado
(Certified - Atesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 5/7/2019 11:07:57 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TFH117591580
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: A & B EQUIPOS MEDICOS S.A.S. // LAURA CATALINA
(Name of the holder of document: Nom du titulaire: BECERRA MONTAÑEZ)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 7
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

87764363374314

1667 EquiMed (m) Montañez // 05 05/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



razón social de "A & B EQUIPOS MEDICOS E.U." por escritura pública número dos mil ochenta y cuatro (#2.084) del veintiuno (21) de junio de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, TRANSFORMADA a sociedad por acciones simplificada y donde adoptó su actual denominación, por documento privado de empresario de fecha siete (7) de enero de dos mil diez (2010), inscrito el siete (7) de enero de dos mil diez (2010) bajo el número 01353193 del Libro IX, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que anexa para su protocolización, manifestó: _____

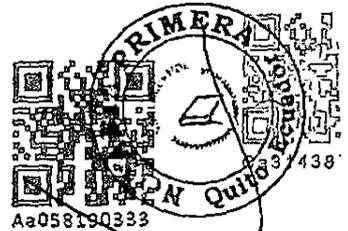
PRIMERO: Que confiere **poder general** y expreso a **LAURA CATALINA BECERRA MONTAÑEZ**, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, titular del pasaporte Colombiano número **AO693816** y Visa tipo RT-TRAB del Ecuador número **CSWTQUTB**, con domicilio en **Avenida seis de diciembre (Av 6 de Diciembre) N catorce - treinta y ocho (N14-38)** y **Sodiro** barrio **El Belen**, para que actúe individualmente, a nombre y representación de la **Sociedad A & B EQUIPOS MEDICOS S.A.S.**, en la República del Ecuador, en calidad de apoderada general, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional; y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. _____

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor de la señora **LAURA CATALINA BECERRA MONTAÑEZ**, ciudadana colombiana, para que actúe individualmente en la República del Ecuador y ante las mismas personas, para lo siguiente: _____

1. Para comprar o adquirir por la mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles. _____
2. Arrendar bienes de la mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; _____
3. Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes de la mandante. _____
4. Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por la mandante. _____
5. Celebrar toda clase de contratos con el Estado a nombre de la mandante. _____
6. Para administrar bienes o negocios de la mandante. _____
7. Cobrar dineros que adeuden a la mandante y otorgar recibos y otros descargos a _____



República de Colombia



terceros; -----

8. Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones, de acuerdo a la legislación laboral aplicable en territorio nacional; -----

9. Abrir o cerrar cuentas bancarias siempre y cuando sean a nombre de la mandante; -----

10. Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; -----

11. Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; -----

12. Representar a la mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en el que la mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; -----

13. Representar a la mandante y con iguales poderes como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que la mandante sea directora o administradora; -----

14. Domiciliar a la mandante, constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre la mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas, bajo cualquier forma societaria que sea regulada; -----

15. El apoderado queda facultado además para suscribir todos los documentos públicos y privados para lograr la constitución de sociedades, así como aportar, en nombre de A & B EQUIPOS MÉDICOS S.A.S, el capital social que sea necesario para constituir las empresas, sea este en dinero o en bienes; realizar gestiones, trámites, declaraciones de conocimiento de leyes o juradas, y otorgar documentos públicos o privados que sean necesario para el desempeño de su cometido, con las cláusulas y requisitos de estilo; -----

16. Comparecer por la mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción, especialmente administrativa, fiscal, tributaria, judicial o arbitral y por sí o por medio de otras personas; -----

17. Contestar demandas que se dirijan contra la mandante, y cumplir las obligaciones respectivas; -----

18. Asimismo, el Mandatario que por el presente instrumento se designa queda

Aa058190333

107730PAUJAEDE

02-11-18



investido de todas las facultades requeridas para el cabal cumplimiento del mandato que se contiene en el presente instrumento, y de manera especial y señalada queda investido de todas las facultades previstas en el Art. 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos con vigencia y aplicación exclusivas en territorio de la República del Ecuador, sin alegar nunca insuficiencia o falta de poder, y ni siquiera falta de cláusula especial; _____

19. El apoderado no podrá sustituir este mandato en todo o en parte, reservándose el poderdante la facultad de reasumir personería y nombrar sustitutos; _____
20. Las facultades dadas al apoderado lo han sido por vía enunciativa y deberán considerarse además conferidas todas las que tengan relación con el mejor cumplimiento del poder otorgado; _____
21. La intervención personal del poderdante no significará revocación del presente.

***** HASTA AQUÍ LA MINUTA *****

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Se advirtió al otorgante: _____

1. Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad. _____
2. Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento. _____
3. Advertido del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1970, el otorgante insistió en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario. _____

LEIDO el presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma. _____

DERECHOS NOTARIALES (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1069 DEL 26 DE MAYO DE 2015 - compilatorio del Decreto 188 de 2013- Y RESOLUCIÓN 0691 DEL 24 DE ENERO DE 2019, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1002 DEL 31 DE ENERO DE 2019): \$ 59.400

IVA (Artículo 468 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 184 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016): \$ 30.240

RECAUDOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$ 6.200

RECAUDOS PARA EL FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$ 6.200

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2084 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 1098075 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: A & B EQUIPOS MEDICOS LTDA., POR EL DE: A & B EQUIPOS MEDICO E.U.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL EMPRESARIO DEL 07 DE ENERO DE 2010, INSCRITO EL 07 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01353193 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA UNIPERSONAL DE LA REFERENCIA SE CAMBIO SU NOMBRE DE: A & B EQUIPOS MEDICO E.U. POR EL DE: A & B EQUIPOS MEDICOS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2084 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 1098075 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIO DE SOCIEDAD LIMITADA A EMPRESA UNIPERSONAL BAJO EL NOMBRE DE: A & B EQUIPOS MEDICOS E.U.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL EMPRESARIO DEL 07 DE ENERO DE 2010, INSCRITO EL 07 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01353193 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA UNIPERSONAL DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO (CONVIRTIO) DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S BAJO EL NOMBRE DE: A & B EQUIPOS MEDICOS S A S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO-NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	FECHA	FECHA
0002373	1997/10/10	NOTARIA 16	1997/10/15	00606443	
0002084	2006/06/21	NOTARIA 24	2006/12/21	0109807	
0002084	2006/06/21	NOTARIA 24	2006/12/21	0109807	
1275	2009/05/22	NOTARIA 42	2009/06/01	01301737	
2010/01/07	EMPRESARIO	2010/01/07	01353193		

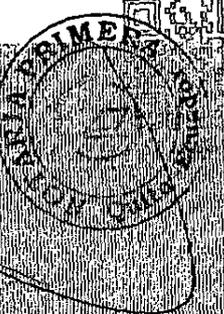
CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA COMERCIALIZACION DE EQUIPOS MEDICOS, ELECTROMEDICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, ETC.; EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE INGENIERIA EN SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE ELECTRONICA, ELECTRICA, MECANICA, BIOMEDICAS Y DEMAS RAMAS AFINES; LA PRESTACION DE TODOS LOS SERVICIOS NEUROLÓGICOS EN EL ÁREA CLÍNICA Y PARACLÍNICA (ELECTROENCEFALOGRAFÍA, ELECTROMIOGRAFÍA, POTENCIALES EVOCADOS, ESCANOGRAMÍA, DOPPLER DE CARÓTIDAS, ANGIOGRAFÍA), Y EL DESARROLLO DE SUS PROPIAS POLÍTICAS DE ATENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE LA NEUROLOGÍA CLÍNICA, TANTO A PACIENTES HOSPITALARIOS COMO AMBULATORIOS QUE LO REQUIERAN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCER LA COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS ELECTROMEDICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS Y EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES PODRÁ: A) ADQUIRIR, ENAJENAR Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES INCORPORABLES TALES COMO ACCIONES DERECHOS, PARTES SOCIALES, TITULOS VALORES, BONOS, OBLIGACIONES Y OTROS VALORES. B) COMPRAR, VENDER, TOMAR EN ARRIENDO O ADMINISTRACIÓN Y DAR A ESTOS MISMOS TITULOS, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES TALES COMO; CASA, EDIFICIOS, LOTES, FINCAS, URBANIZARLAS O PARCELARLAS. C) APORTAR, SUSCRIBIR CAPITALS O CONCURRIR EN SU INDUSTRIA A LA INFORMACIÓN O DESARROLLO DE ACTIVIDADES






**Chamber
of Commerce**

CÁMARA DE COMERCIO DE COLOMBIA
 5233 VERTICAL
 CÓDIGO VERIFICACION: A196058657123F

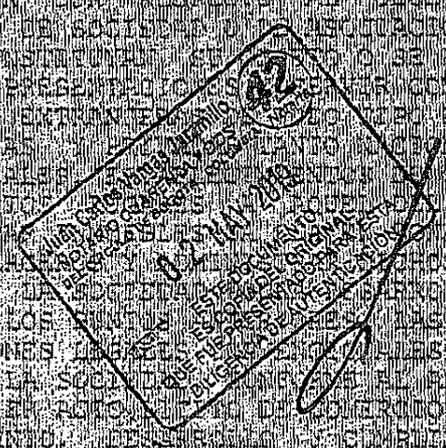
16 DE MARZO DE 2015 1062 10:01:00
 111130888 116318438

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de la Cámara de Comercio de Bogotá. El original se encuentra en el archivo de la Cámara de Comercio de Bogotá y se hace constar de esta forma para efectos de legalidad y seguridad jurídica.

Este documento tiene validez jurídica y puede ser utilizado como prueba en los procesos judiciales y administrativos. La Cámara de Comercio de Bogotá garantiza la autenticidad y integridad del contenido de este documento.

En Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de marzo del año 2015.

Presidente: _____
Vicepresidente: _____
Secretario: _____



GRAVARLOS, PIGNORARLOS, HIPOTECARLOS ENAJENARLOS, CREAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DESTINADOS TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS, CELEBRAR CONTRATOS DEL MUTUO CON O SIN GARANTIA, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO CON ENTIDADES BANCARIAS O PARTICULARES, NACIONALES O INTERNACIONALES Y EN TODA CLASE DE MONEDA, Y EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO LICITO DE COMERCIO, YA SEA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO ASI COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)

OTRAS ACTIVIDADES:

8621 (ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION)

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$200,000.00

** CAPITAL SUSCRITO

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$200,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$200,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 7 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01353193 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

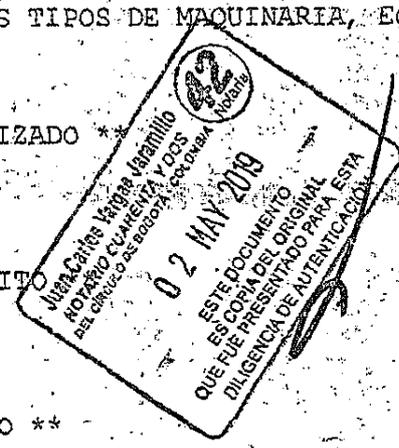
NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL
BERNAL LOZANO JUAN CARLOS

IDENTIFICACION

C.C. 000000079157216

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR



RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRESE POR LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACILIDADES EN NOMBRE CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN NOMBRE RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD OBEDEDA OBLIGADA EN LAS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL POR LOS PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD POR SU O POR INTERPUESTA PERSONA QUE NUNCA RAJON CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA SIEMPRE QUE LAS MISMAS SEAN CONSTITUTIVO A SU OBLIGACIONES PERSONALES A DIFERENCIA DE LO ANTERIOR LA SOCIEDAD PODRÁ RECIBIR DE SU REPRESENTANTE LEGAL PRÉSTAMOS EN CUALQUIER FORMA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL SIEMPRE QUE DICHO REPRESENTANTE LEGAL EN ACCIÓN ESTAR CONFORMADA POR UN NÚMERO QUE SE DETERMINE EN LOS ESTATUTOS LEGAL PODRÁ EFECTUAR LOS PRÉSTAMOS DE DINERO A LA SOCIEDAD REPRESENTANTE DECISION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CON VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA MAS UNO DEL TOTAL DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN REPRESENTADAS AL MOMENTO DE REALIZARSE LA PRIMERA CONVOCATORIA FUNCIONES 1. REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBEAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD JUNTO CON COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS 5. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD 7. IMPARTIR LES ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA 8. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS 9. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE SE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL 9. SUSCRIBIR CONTRATOS O CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS

EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01526555 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL
MACIAS OSPINA ZINAIDA

IDENTIFICACION

C.C. 000000052663524

CERTIFICA:

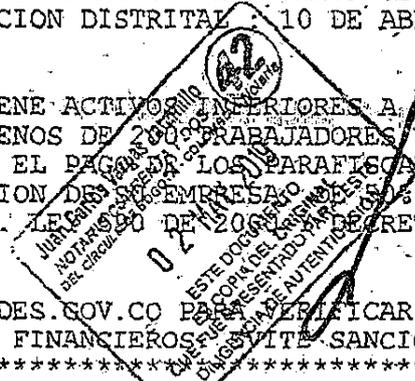
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 10 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 962 DE 2005, DECRETO 525 DE 2009..



RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS Y EN SU CASO PAGAR LAS DEBIDAS SANCCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CC Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACION: AA1950565571ZEE

30 DE ABRIL DE 2019 HORA 16:02:10P

AA19505655

SAG-NA DE 4

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 927 DE 1999

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 21504 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN ENDEBIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996

Carolina Rodríguez

NO SE PUEDE REPRODUCIR
ESTO ES UN DOCUMENTO
AUTÉNTICO
02 MAY 2019
CÓDIGO VERIFICACION: AA1950565571ZEE



EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



República de Colombia



Aa058190334

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (#0887) -----
DE FECHA: DOS (02) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)
OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

Esta escritura se extendió en las hojas de papel de seguridad notarial identificadas con los códigos de barras números: Aa058190332, Aa058190333, Aa058190334.

[Handwritten signature]
[Fingerprint]

JUAN CARLOS BERNAL LOZANO - C.C. #79.157.216
A & B EQUIPOS MEDICOS S.A.S. - NIT 830.005.860-1
DIRECCIÓN: Carrera 19C #86-14, Oficina #402 - TELÉFONO: 618 41 88
CORREO ELECTRÓNICO: jcbernal@aybmedica.com
ACTIVIDAD ECONÓMICA (RESOLUCIÓN 044 DE 2007 UIAF): Venta de Equipos Médicos

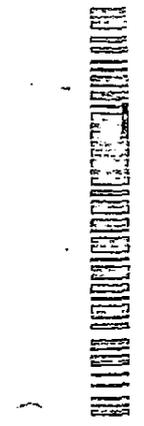
Papel notarial escrito en tinta azul en un sistema de seguridad de alta tecnología. No tiene costo para el usuario. Impo. 02-05-19 B.M. 4415



JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO
NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



EN EL CÍRCULO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



10774UIPAUIA9

02-11-18



T.11116-2019/IVAN R.

JUAN CARLOS MARRAS JARAMILLO
NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ



Es PRIMERA (1ª) copia tomada de su original que expido en SIETE (07) hojas
únes con destino a: EL INTERESADO.
Dado en Bogotá D.C., el día TRES (03) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE (2019).



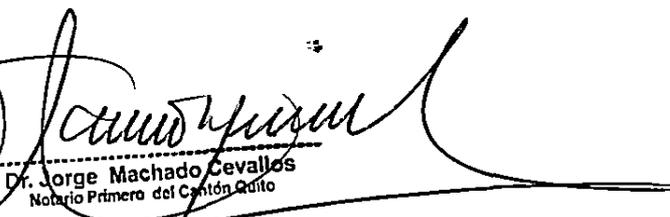
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Abogado Diego Pazmiño, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil seiscientos quinientos cincuenta y cuatro del Foro de Abogados de Pichincha, y en once fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos AL PODER GENERAL OTORGADO POR: A & B EQUIPOS MEDICOS S.A.S. A FAVOR DE: LAURA CATALINA BECERRA MONTANEZ, que anteceden.- Quito, diez de mayo de dos mil diecinueve.- El Notario (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos.- (sigue un sello).



Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, diez de mayo de dos mil diecinueve.-


 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-004-000086799



20191701001001808



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

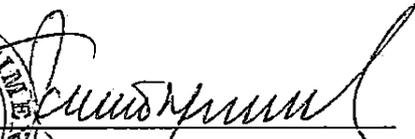
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701001001808

MATRIZ	
FECHA:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (11:29)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIO..
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02461

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAZMINO LEDESMA DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710364686
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION.-
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02461


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00006874, dictada por el Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 22 de agosto de 2019, se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la Compañía Extranjera A & B EQUIPOS MEDICOS SAS, de nacionalidad colombiana; concederle permiso para operar en el País con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el poder otorgado a la señora Laura Catalina Becerra Montañez, de nacionalidad colombiana. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas protocolizaciones celebradas en esta Notaria el 08 de abril, 10 de mayo, 08 de julio y 15 de agosto de 2019.-

Quito, 02 de septiembre de 2019.-

AC



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero

TRÁMITE NÚMERO: 73491



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	185202
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6187
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AO693816	BECERRA MONTAÑEZ LAURA CATALINA	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /08/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	A & B EQUIPOS MEDICOS SAS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00006874 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 22/08/2019..- SE ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES OTORGADAS ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL DMQ CON FECHA 08 DE ABRIL, 10 DE MAYO, 8 DE JULIO Y 15 DE AGOSTO DEL 2019..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

